

Y de mandato de la misma entio en esta la Real Audiencia de San Francisco  
 Foxtero de ella y certifico haber practicado de hazitacion  
 generalmente contra los Cav. Capitulares Diputados  
 del Comun, Procuradores Sindico y Personero de el, y q  
 estan enfermos los Sr. D. Juan de Canobal y D. Joseph  
 Gutierrez Flechele Rev. y auienter los Sr. D. Juan  
 Antonio Canobal y D. Joseph Tomas Montano.  
 Y en consecuencia de hixo presente el Expediente formado  
 en razon de esta rotura, q prinzipia con el aviso comu-  
 nicado por D. Juan de Navarra Almd, de dho Propio  
 en Carta de veinte y uno del pasado, de temporal fuero  
 del diez y siete del mismo que destruo enteramente la en-  
 canizada, individualizando el quebranto, y expresando otros  
 particulares, y concluye con la cuenta dada por el Sr.  
 D. Mateo de Zavallos Rev. Comisario de la Junta  
 de Propio en la celebrada a onre de el corriente rela-  
 zionando dho quebranto y costo q arrendara a  
 diez y siete mill oc horientos veinte, y la resoluzion  
 de la misma Junta para q se traiga dho Expediente a  
 este Ayuntamiento, q uien de su inteli xenia y de la  
 vixentissima necesidad de executar dho repaxo pues sin  
 el no puede producir cosa alguna el dho Propio  
 ni beneficiar al Comun con el Peraxo tan abundante